



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 638 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLIX de Consejo Universitario, de fecha 17 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 37.- Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: m) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades por intermedio del Vicerrectorado Académico, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad"; asimismo, señala en el "Artículo 49.- Atribuciones del Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones: m) Proponer al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico, el número de vacantes por modalidades de ingreso para cada Escuela Profesional, Unidad de Posgrado y cursos de Segunda Especialización, de acuerdo con el presente Estatuto"; así como, describe en el "Artículo 58. Determinación del número de vacantes y modalidades de admisión. El número de vacantes de ingreso a la UNTRM se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: a) Examen ordinario, b) Examen extraordinario, c) Centro preuniversitario, d) Primeros y segundos puestos de las instituciones educativas de nivel secundario, e) Quinto año de educación secundaria, f) Traslados internos, g) Traslados externos, h) Deportistas destacados, i) Titulados y graduados, j) Personas con discapacidad, k) Convenios, l) Plan integral de Reparaciones (PIR), m) Licenciados de las fuerzas armadas, n) Examen extraordinario para estudiantes de I y II semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU, o) Traslado externo para estudiantes del III al IX Semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU. Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión de la UNTRM";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 426-2023-UNTRM/CU, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Títulos, 92 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y 01 Anexo;

Que con Oficio N° 01483-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 16 de agosto de 2023, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, que mediante actos resolutivos los Decanos de las Facultades han aprobado sus cuadros de distribución de vacantes para los procesos de admisión 2024-I y 2024-II. En ese sentido, alcanza la distribución de vacantes a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario para su aprobación y se oficialice mediante acto resolutivo;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 638 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0913-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 17 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del cuadro de distribución de vacantes para los procesos de admisión 2024-I y 2024-II, propuesto por la Dirección de Admisión y Registros Académicos, con el visto bueno de este Despacho;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de agosto de 2023, aprobó el cuadro de distribución de vacantes para los procesos de admisión 2024-I y 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; propuesto por la Dirección de Admisión y Registros Académicos, con el visto bueno del Vicerrectorado Académico;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

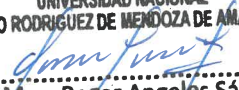
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Distribución de Vacantes para los procesos de admisión correspondientes a los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crim/.



DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

Semestre Académico 2024 - II

FACULTADES	ESCUELAS PROFESIONALES	INGRESANTES PROCESO ADMISIÓN 2024-I	CEPRE		EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II												EXAMEN ORDINARIO (JULIO 2024-II)	TOTAL VACANTES 2024-II		
			2024-II (Prep. Abril Junio 2024)	SUB TOT. CEPRE	TG	TIN	TNI	PP	DC	PIR	FFAA	D	PIN	DFI	COAR	BECA PERÚ			ENL	Sub Total
CHACHAPOYAS																				
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTHROPOLOGÍA	ANTROPOLOGÍA *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	5	11
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.	EDUCACIÓN PRIMARIA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	6	6	6															5	50
	ENFERMERÍA	6	6	6															5	11
	ESTOMATOLOGÍA	6	6	6															5	11
	PSICOLOGÍA	6	6	6															5	11
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	TEC. MEDICA - TERAPIA FISICA Y REH.	2	2	2															3	5
	TEC. MEDICA - RADIOLOGIA	2	2	2															3	5
	MEDICINA HUMANA	6	6	6															5	11
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS	INGENIERÍA AGRÓNOMA	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL	INGENIERÍA FORESTAL *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA CIVIL	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA AMBIENTAL *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA	INGENIERÍA ZOOTECNISTA	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	CONTABILIDAD *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	ECONOMÍA *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
TOTAL CHACHAPOYAS																				
FILIAL BAGUA																				
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	9	9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	23	50
FILIAL UTCUBAMBA																				
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMÍA	6	6	6															5	11
TOTAL GENERAL DE VACANTES																				
		136	124	139	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	162	166	603

Nota 1: Las Escuelas profesionales con menos de 15 ingresantes sumando todas sus modalidades de admisión, no iniciarán sus estudios en los Semestres Académicos respectivos.

Nota 2: Las vacantes desiertas del CEPRE, EXAMEN EXTRAORDINARIO y de Quintos de Secundaria, se sumarán como vacantes para el examen ordinario 2024-I.

Nota 3: Las vacantes desiertas de BECA PERÚ, se sumarán para el examen ordinario 2024-I.

* Inician sus clases en el semestre académico 2024-II (Agosto 2024)

TG
TIN
TNI
PP
DC
PIR
FFAA
D
PIN
DFI
COAR
BECA PERÚ
ENL

- LEYENDA
- TITULADOS Y GRADUADOS
 - TRASLADOS INTERNOS
 - TRASLADOS NACIONALES E INTERNACIONALES
 - PRIMEROS PUESTOS
 - DEPORTISTAS CALIFICADOS
 - PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES
 - FUERZAS ARMADAS
 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 - POSTULANTES INTERNACIONALES
 - DIPLOMATICOS O FUNCIONARIOS INTERNACIONALES
 - COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO PRONABEC
 - ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS

